



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por
NEGREIROS CERNA Oscar Maximo
FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2023 15:58:09 -05:00

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 41-2023-DDCANC/MC

1 / 5

FECHA DE EMISIÓN: 21/02/2023

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE**DE LA SOLICITUD****Nro. de expediente:** 2023-0012668**Fecha expediente:** 30/01/2023**Nombre del titular:** CALDERON RAMOS GERMAN TEODORO**UBICACIÓN****Distrito:** CHIMBOTE**Provincia:** SANTA**Departamento:** ÁNCASH

Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por LOPEZ
MARCHENA Juan Bautista FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2023 17:51:21 -05:00

ÁREA EVALUADA

Proyecto: PROYECTO MINERO NO METALICO CANTERA PRINCIPE, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH

ESPECIFICACIONES GEODÉSICAS**Sistema de coordenadas:** PLANAS**Sistema de proyección cartográfica:** UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR (UTM)**Datum:** WORLD GEODETIC SYSTEM 1984 (WGS84)**Zona de proyección:** 17**Cuadrícula UTM:** L**Hemisferio:** Sur



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 41-2023-DDCANC/MC

2 / 5

FECHA DE EMISIÓN: 21/02/2023

RESUMEN DE CUADROS TÉCNICOS

Nombre	Área	Perímetro
CUADRO TECNICO SECTOR 1	70000.81 m ²	1133.57 m
CUADRO TECNICO SECTOR 2	40637.63 m ²	847.97 m

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

CUADRO TECNICO SECTOR 1

Vértice	Lado	Distancia	Este(X)	Norte(Y)
1	1-2	203.33	766676.30	9005663.96
2	2-3	300.40	766488.54	9005742.01
3	3-4	101.59	766479.75	9006042.28
4	4-5	151.02	766537.76	9006125.68
5	5-1	377.23	766662.71	9006040.94

Área: 70000.81 m²

Perímetro: 1133.57 m

CUADRO TECNICO SECTOR 2

Vértice	Lado	Distancia	Este(X)	Norte(Y)
1	1-2	231.92	766689.56	9005295.75

**CIRAS NRO. 41-2023-DDCANC/MC**

3 / 5

FECHA DE EMISIÓN: 21/02/2023

2	2-3	142.89	766497.78	9005426.16
3	3-4	275.75	766493.60	9005568.99
4	4-1	197.41	766755.24	9005481.92
Área: 40637.63 m ²				
Perímetro: 847.97 m				

DE LA EVALUACIÓN DE SUPERFICIE

Mediante el Informe N° 000058-2023-DDC ANC-JLM/MC, de fecha 20 de febrero del 2023, el Lic. Juan López Marchena, con R.N.A. N° AL-0612, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, considera procedente otorgar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos para el proyecto: "MINERO NO METALICO CANTERA PRINCIPE EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH", con un área total de 110,638.44 m². (11.06 Ha.), con un perímetro total de 1,981.54 m. (1.98 Km.), ubicado en el Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento Ancash.

DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 22 Y 30 DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN – LEY Nro. 28296 Y SUS MODIFICATORIAS.

COLINDANCIA CON ZONA ARQUEOLÓGICA

NO EXISTE COLINDANCIA

PROXIMIDAD CON ZONA ARQUEOLÓGICA

NO EXISTE PROXIMIDAD

**CIRAS NRO. 41-2023-DDCANC/MC**

4 / 5

FECHA DE EMISIÓN: 21/02/2023

CONCLUSIONES

NO EXISTEN VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE EN EL ÁREA DEL PROYECTO: : "MINERO NO METALICO CANTERA PRINCIPE EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH", CON UN ÁREA TOTAL DE 110,638.44 M2. (11.06 HA.), CON UN PERÍMETRO TOTAL DE 1,981.54 M. (1.98 KM.), UBICADO EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH.

OBSERVACIONES

LA PERSONA NATURAL GERMAN TEODORO CALDERÓN RAMOS, Y/O RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS DEL REFERIDO PROYECTO, DEBERÁN ASUMIR Y EJECUTAR LABORES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO – PMA DURANTE LAS OBRAS DE INGENIERÍA QUE IMPLIQUEN REMOCIÓN DEL TERRENO, EN EL ÁREA TOTAL DEL PROYECTO, como medida cautelar y de protección de los vestigios arqueológicos en el área de intervención que puedan hallarse de manera fortuita. Para tal efecto, se deberá presentar al Ministerio de Cultura el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico a cargo de un licenciado en arqueología, para su aprobación y autorización correspondiente. Asimismo, las labores del monitoreo arqueológico deberán contar con la supervisión respectiva del Ministerio de Cultura. Asimismo, deberá cumplir con la delimitación y señalización de los sitios arqueológicos registrados en el marco del precitado plan de monitoreo arqueológico.

CONSIDERANDO QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONCIERNE SOLO A LA SUPERFICIE DEL PREDIO EVALUADO, DE HALLARSE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE LOS TRABAJOS DE REMOCIÓN DEL TERRENO, SE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN LEGAL DE PARALIZAR LAS OBRAS Y COMUNICAR INMEDIATAMENTE AL MINISTERIO DE CULTURA, A FIN DE EVALUAR EL CASO, TODA VEZ QUE DE PRODUCIRSE LA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHA OBSERVACIÓN, SE PROCEDERÁ CON LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES ESTIPULADAS POR LA LEY Nro. 28296.

UNA VEZ EMITIDO EL CIRAS EL TITULAR O RESPONSABLE DE LA INVERSIÓN EJECUTARÁ UN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, SEGÚN LO



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CIRAS NRO. 41-2023-DDCANC/MC

5 / 5

FECHA DE EMISIÓN: 21/02/2023

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nro. 011-2022-MC.

EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE NO IMPLICA AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMOCIÓN DE TIERRA U OTRA INTERVENCIÓN SIMILAR EN EL ÁREA MATERIA DE CERTIFICACIÓN.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO OTORGA DERECHOS REALES SOBRE EL TERRENO EVALUADO, ASÍ COMO TAMPOCO CONSTITUYE MEDIO DE PRUEBA PARA NINGÚN TRÁMITE QUE PRETENDA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.

FIRMAS



Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por LOPEZ
MARCHENA Juan Bautista FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2023 17:52:05 -05:00



Firmado digitalmente por
NEGREIROS CERNA Oscar Maximo
FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2023 15:58:18 -05:00